



**MUNICIPIO DE CONCORDIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE**

Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.





MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS



Estamos y estaremos de Cerca.

2017.



	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
---	--	---

CONTENIDOS

Presentación

Introducción

1. Referente legal
2. Referente conceptual
3. Referente institucional
4. Manual de funciones, requisitos y competencias personal docente
 - 4.1. Director rural
 - 4.2. Docente preescolar Escuela Nueva
 - 4.3. Docente básica primaria Escuela Nueva
 - 4.4. Docente básica secundaria Posprimaria Rural
5. Manual de funciones, requisitos y competencias gobierno escolar.
 - Consejo directivo.
 - Consejo académico
6. Manual de funciones, requisitos y competencias organismos de participación de los padres de familia
 - 6.1. Asamblea de padres de familia
 - 6.2. Consejo de padres de familia
 - 6.3. Comité de alimentación escolar
7. Manual de funciones, requisitos y competencias organismos de participación de los estudiantes
 - Consejo de estudiantes
 - Personero de los estudiantes
8. Manual de funciones, requisitos y competencias, organismos rectores de la convivencia escolar.
 - Comité institucional de convivencia escolar



	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
---	--	---

PRESENTACION

El manual de funciones, requisitos y competencias para Directivo docente, docentes, y organismos de participación democrática del Centro Educativo Rural Casa Grande del municipio de Concordia – Antioquia es un instrumento técnico de gestión administrativa que permite establecer las funciones y competencias laborales de los tipos de cargos y competencias del personal directivo y docente adscrito al C.E.R, así como de los roles y competencias de los distintos órganos del gobierno escolar y de otros organismos de participación de los estudiantes y de los padres de familia.

Así mismo, en concordancia con el Departamento Administrativo de la Función Pública, que tiene como objetivo institucional consolidar una gestión pública moderna, eficiente, transparente y participativa, es menester del C.E.R formular un manual de funciones, requisitos y competencias, que se constituyan como el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de dichos cargos, órganos del gobierno escolar y organismos de participación para cumplir con una función operativa y de administración del talento humano eficiente y coherente con la normatividad vigente

Para el ejercicio de la autonomía escolar y el desarrollo y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional del C.E.R, se hace así mismo definir una política clara que incorpore las funciones de cada uno de los integrantes de su Comunidad Educativa, y así mismo, determinar unos procedimientos para unificar y orientar la ejecución de cada proceso a realizar al interior de este, de tal manera que todos sus miembros tengan pleno conocimiento de los modos de actuar en cada estamento y orienten su accionar en una dirección unificada que nos guíe hacia el logro eficiente y eficaz de nuestro horizonte institucional.

	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
---	--	---

INTRODUCCIÓN



El manual de funciones, requisitos y competencias del Centro Educativo Rural Casa Grande del municipio de Concordia – Antioquia, es un soporte técnico de la Gestión Directiva de su Proyecto Educativo Institucional que a través de la normatividad vigente articula el que hacer de su comunidad educativa a través de cinco componentes:

- El manual de requisitos, funciones y competencias del personal docente.
- El manual de requisitos, funciones y competencias del gobierno escolar.
- El manual de funciones, requisitos y competencias de los organismos de participación de los padres de familia.
- El manual de requisitos, funciones y competencias de los organismos de participación de los estudiantes, y,
- El manual de requisitos, funciones y competencias de los organismos rectores de la convivencia al interior del Centro Educativo Rural

El primer componente abarca las competencias laborales de Directivos Docentes y Docentes, entendiéndolas como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público.

El segundo, tercero y cuarto componente se pueden definir como un referente normativo principalmente de las disposiciones contempladas en los decretos nacionales 1860 de 1994 y 1286 de 2005 en materia de participación de diferentes miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones del sector educativo, en especial las que tienen que ver, entre otras, con el buen funcionamiento del Centro Educativo Rural. De esta manera desde estos componentes se hace referencia a los procesos de identificación, integrantes y conformación, funciones y reglamentos, tanto del gobierno escolar, como de otros organismos de participación del C.E.R.

Finalmente el último y quinto componente, aunque también se podría definir como un referente normativo de la ley 1620 de 2013 en materia de convivencia escolar, su alcance lo que busca es garantizar a los miembros de la comunidad educativa claridad en la legitimidad de procesos necesarios para incluir acciones para el desarrollo de los componentes de promoción, prevención y atención para mejorar

	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
---	--	---

la convivencia en el C.E.R, constituyéndose además en una herramienta esencial para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Convivencia Escolar, pues propone orientaciones para el funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar como instancia decisoria en la ejecución de la Ruta de Atención Integral para la convivencia de los estudiantes al interior del C.E.R.

1. REFERENTE LEGAL



El presente manual de funciones, requisitos y competencias del Centro Educativo Rural Casa Grande del municipio de Concordia Antioquia, está soportado en la siguiente normatividad vigente:

- Constitución política de Colombia.
- Ley 115 del 8 de febrero de 1994 (ley general de educación)
- Decreto 1860 del 5 de agosto de 1994.
- Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979
- Decreto Ley 1278 de 19 de junio de 2002 (estatuto de profesionalización docente)
- Ley 734 de 2002 (Código único disciplinario)
- Ley 715 del 21 de diciembre del 2002.
- Decreto 1286 del 25 de abril de 2005.
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- Resolución Departamental 1620 del 15 de enero de 2003.
- Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 (único reglamentario del sector educación)
- Decreto 490 del 28 de marzo de 2016
- Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 09317 del 3 de mayo de 2016.

2. REFERENTE CONCEPTUAL.

A continuación se presenta una terminología, que por su alcance y relación directa, bien se puede constituir en referente conceptual del manual de funciones, requisitos y competencias del Centro Educativo Rural Casa Grande del municipio de Concordia – Antioquia.

Actitudes

	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
---	--	---

Disposición de actuar, sentir y pensar en torno a una realidad particular y concreta. Como por ejemplo: entusiasmo, positivismo, optimismo, persistencia y búsqueda de la excelencia, entre otras.

Aptitudes y habilidades

Características biológicas o aprendidas que permiten a una persona hacer algo mental o físico. Laboralmente es la capacidad y potencialidad de la persona para llevar a cabo un determinado tipo de actividad.

Ambiente escolar

Conjunto de actitudes generales hacia y desde el aula, de tareas formativas que se llevan a cabo por el profesor y los alumnos y que definen un modelo de relación humana en la misma; es resultado de un estilo de vida, de unas relaciones e interacciones creadas, de unos comportamientos, que configuran los propios miembros del aula.

Competencias

Las competencias laborales se definen como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; esta capacidad está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público.



Competencias básicas

Son el fundamento sobre el cual se construyen los aprendizajes a lo largo de la vida. Son principalmente competencias comunicativas (comprender y producir textos escritos y hablados y utilizar lenguajes simbólicos), competencias matemáticas (formular y resolver problemas usando conceptos numéricos, geométricos y medidas estadísticas), y competencias científicas (formular y comprobar hipótesis y modelar situaciones naturales y sociales utilizando argumentos científicos).

Competencias ciudadanas

Son el conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, conocimientos y actitudes que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática. Permiten que los ciudadanos contribuyan activamente a la convivencia pacífica, participen responsablemente y respeten y valoren la pluralidad y las diferencias, tanto en su entorno cerca- no como en su comunidad.

Competencias comportamentales

	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
---	--	---

Conjunto de características de la conducta que se exigen como estándares básicos para el desempeño del empleo, atiende a la motivación, aptitudes, actitudes, habilidades y rasgos de personalidad.

Competencias funcionales

Se refieren a la capacidad real para desempeñar las funciones individuales de un empleo. Tienen relación con el desempeño o resultados concretos y predefinidos que el empleado público debe demostrar.

Conocimientos básicos o esenciales

Comprenden el conjunto de teorías, principios, normas, técnicas, conceptos y demás aspectos del saber que debe poseer y comprender quien esté llamado al desempeño del empleo para alcanzar los criterios de desempeño.

Convivencia escolar

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Disciplina académica



Una disciplina académica o un campo de estudio es una rama del conocimiento el cual es pensado o investigado en una escuela superior, un centro de estudios o una universidad. Las disciplinas están definidas y reconocidas por las publicaciones académicas en donde se exponen los resultados de procesos de investigación y por los círculos académicos, intelectuales o científicos a los cuales pertenecen los investigadores. Los campos de estudio tienen por lo general numerosas ramas o sub-disciplinas y las líneas que las distinguen suelen ser arbitrarias y ambiguas.

Estándares básicos de competencia

Son el parámetro de lo que todos los estudiantes deben saber y saber hacer para lograr el nivel de calidad esperado en cada uno de los niveles educativos. Son el criterio contra el cual es posible establecer en qué medida se cumplen los objetivos del sistema educativo y si las instituciones de educación alcanzan los resultados que se esperan de ellas.

Funciones esenciales

Son el conjunto de enunciados que indica qué hace o qué debe hacer el empleado para lograr el propósito principal.

	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
---	--	---

Gestión

Conjunto de acciones que los miembros de una institución realizan para hacer factibles los objetivos y metas establecidos en el proyecto educativo institucional y en el plan de mejoramiento.

Manual de convivencia

Es una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se den en las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Plan de mejoramiento

Es un instrumento dinámico que, a partir del seguimiento permanente y análisis de los resultados de una institución, formula objetivos, metas y estrategias a corto y mediano plazo

Proyecto educativo institucional



Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio

Valores

Corresponden a los valores de conducta del educando, algunos son responsabilidad, respeto, solidaridad, autonomía, entre otros

3. REFERENTE INSTITUCIONAL

El Centro Educativo Rural Casa Grande del municipio de Concordia es un establecimiento educativo de carácter oficial, aprobado mediante Resolución Departamental N° S227162 del 31 de diciembre de 2014, que en la actualidad oferta sus servicios en Educación Preescolar y el nivel de Básica ciclo primaria, con metodología Escuela Nueva, y del ciclo de secundaria los grados sexto,

	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
---	--	---

séptimo y octavo; mediante el modelo de posprimaria a población rural del municipio en diez sedes: Casa Grande, El Cascajo, El Morito, La Costa, León de Greiff, Mata de Monte, La Selva, Morrón, Rumbadero y San José. Solo se ofrecen los grados de secundaria en las sedes La Costa, Morrón, San José, Rumbadero y solo el grado sexto en el Morito.

El horizonte institucional del C.E.R está formalmente definido así:

Misión.



El Centro Educativo Rural Casa Grande del municipio de Concordia, forma personas críticas, con sentido de responsabilidad e identidad, tomando como eje el respeto por sí mismo, por el otro y el entorno, contribuyendo así a la formación de seres íntegros, autónomos, con sentido de liderazgo, colaboradores y respetuosos de la diversidad, en aras a construir una sociedad basada en principios de igualdad, transformando su entorno en la búsqueda constante por mejorar su calidad de vida.

Visión.

Para el año 2025 el Centro Educativo Rural Casa Grande será una institución que dentro del municipio de Concordia promueva en su comunidad educativa, la autonomía, liderazgo, solidaridad, colaboración y respeto por la diferencia, como bases fundamentales para construir una sociedad más justa y equitativa. Así mismo, garantizar el derecho a la educación en condiciones de calidad, cobertura, pertinencia y eficiencia proyectados desde los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria con metodologías activas y educación para adultos.

Principios.

- **JUSTICIA:** Entendida en nuestro ser, como el respeto y cumplimiento de las normas.
- **LEGALIDAD:** Supone que las actuaciones de la comunidad educativa siempre estarán basadas en la normatividad expedida y de esta manera alejar cualquier probabilidad de arbitrariedad, en aras de garantizar una sociedad más justa concordante con nuestra visión institucional
Su finalidad es garantizar la seguridad jurídica de los estudiantes investigados disciplinariamente, esto implica que las faltas así como los criterios a partir de los cuales se toman una decisión y se impone una sanción, deben estar previamente establecidos.



	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
--	--	---

- **FAVORABILIDAD:** Establece que cuando se modifica una norma que afecta a una persona investigada, a ésta persona se le aplicará el contenido normativo que menos le perjudique.
- **CONTRADICCIÓN:** Hace referencia al derecho que tenemos todos a controvertir pruebas aportadas en su contra.
- **PAZ:** Concebida como la alianza que se establece, para regular los desacuerdos, de una forma racional y civilizada.
- **EQUIDAD:** Entendida como la manera de obrar de forma imparcial, respecto a las normas.
- **INCLUSIÓN:** Concebida como la aceptación por la diversidad, cultural, étnica, sexual, política, religiosa y con necesidades educativas especiales.
- **UNIDAD:** Entendida como el fortalecimiento de las relaciones interpersonales e intrapersonales; armónicas entre los individuos teniendo en cuenta la diversidad.

Valores.

El C.E.R Casa Grande es un establecimiento educativo garante de derechos de los niños y niñas, donde el disfrute de la pedagogía parte de la premisa de la pluralidad sin diferencia alguna, fundamentada particularmente en:

- **IDENTIDAD:** La cual se relaciona con el reconocimiento de sí mismo como ser único e irrepetible. La identidad la va construyendo cada uno con sus elementos particulares y especiales definiendo su especialidad y carácter. Desarrollando este valor podremos hacer que el estudiante se sienta como un ser único, dueño de sí, teniendo metas y proyectos personales los cuales lo harán sentir auténticos.
- **PERTENENCIA:** Nos ayuda a que el estudiante descubra que los objetos y lugares del medio en el que vivimos son nuestros y es responsabilidad de todos cuidarlos y mantenerlos adecuadamente para el beneficio común. La familia debe colaborarle al estudiante para que se descubra a sí mismo proporcionándole las herramientas necesarias para que crezca seguro y protegido.
- **RESPECTO:** Aceptar y comprender la diferencia permite la construcción de comunidades humanas y civilizadas, evidenciado en el trato diario de la comunidad educativa, además de la apropiación de su entorno.
- **CONVIVENCIA PACÍFICA:** Entendida como la capacidad de vivir juntos respetándose y consensuando las normas básicas. Es la cualidad que posee el conjunto de relaciones cotidianas entre los miembros de una sociedad cuando se han armonizado los intereses individuales con los

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

colectivos, y por tanto, cuando los conflictos se resuelven de manera constructiva.

- **DIÁLOGO:** Es la actitud voluntaria entre dos o más personas, que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos, reflejado en la capacidad que se tiene para escuchar y ser escuchado frente a una situación conflictiva, al igual que el derecho a controvertir y a expresar su opinión.

4. MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PERSONAL DOCENTE



En concordancia con la resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 09317 del 06 de mayo del 2016 las siguientes son las funciones, requisitos y competencias del personal docente del Centro Educativo Rural Casa Grande del municipio de Concordia – Antioquia.

4.1. DIRECTOR RURAL

IDENTIFICACION DEL CARGO	
EMPLEO	Directivo Docente
CARGO	Director Rural
CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO	Gobernador de la entidad territorial certificada o quien este delegue (Director de Núcleo)



PROPOSITO PRINCIPAL
Desempeñar “actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)” 11, así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.

FUNCIONES PRINCIPALES
Además de las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y otras normas legales y reglamentarias, los directores rurales cumplirán las siguientes funciones:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar. ▪ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto. ▪ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento. ▪ Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria. ▪ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.



	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

- Orientar el proceso educativo que se presta en el centro educativo, de conformidad con las orientaciones y decisiones del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar y hacer cumplir las disposiciones que expida el Estado sobre la organización y prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES		
AREAS DE GESTION	COMPETENCIAS	FUNCIONES
Directiva	Planeación y organización	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirige la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), y del Sistema Institucional de Evaluación (SIE). ▪ Establece canales de comunicación entre la comunidad educativa para el desarrollo de la planeación y dirección del centro educativo. ▪ Establece mecanismos para la toma de decisiones en relación con los procesos de planeación y dirección de la institución. ▪ Involucra la participación de la comunidad educativa en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.
	Cultura institucional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseña una estrategia de comunicación en el centro educativo para reconocer los logros del establecimiento las buenas prácticas de la comunidad educativa. ▪ Fortalece los espacios que favorecen el trabajo en equipo entre docentes, estudiantes y padres de familia.
	Gestión estratégica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lidera el trabajo con el equipo del personal directivo, docente y administrativo para articular y orientar los planes y proyectos del centro educativo hacia el cumplimiento del propósito del PEI. ▪ Monitorea y evalúa las metas y objetivos del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional. ▪ Usa datos e información para tomar decisiones institucionales de manera responsable.
	Clima escolar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promueve un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. ▪ Socializa las normas de convivencia definidas para el centro educativo y las hace cumplir. ▪ Mantiene un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección. ▪ Promueve actividades curriculares complementarias en el



	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

	Relaciones con el entorno	<p>centro educativo que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Establece relaciones con los diferentes establecimientos orientados a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas. ▪ Considera las necesidades del entorno en la formulación del plan anual, considerando la institución como parte integral del entorno.
Académica	Diseño pedagógico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orienta el enfoque pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional. ▪ Conoce y propicia el conocimiento e implementación de los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados y demás referentes nacionales de calidad educativa establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. ▪ Promueve el desarrollo de estrategias pedagógicas que articulen diferentes áreas, grados y niveles. ▪ Evalúa periódicamente el plan de estudio y las estrategias pedagógicas para establecer ajustes para mejorar con la participación del Consejo Académico.
	Seguimiento académico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identifica y lidera la construcción de planes de mejoramiento académico, a partir de los resultados de la autoevaluación institucional, de las pruebas Saber y del ISCE. ▪ Garantiza el seguimiento académico de los estudiantes, teniendo en cuenta la pertinencia de la formación recibida, el proceso de evaluación del aprendizaje, los problemas de aprendizaje, la promoción y recuperación y la asistencia. ▪ Usa los resultados del ISCE y de las pruebas Saber para crear estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula.
	Prácticas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estimula mecanismos de innovación pedagógica que permitan una mejora constante de los procesos académicos del centro educativo.
	Gestión de aula	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseña una estrategia de apoyo a los docentes para el fortalecimiento de la planeación de clases y evaluación en el aula, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico
Administrativa y financiera	Apoyo a la gestión académica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orienta el análisis y los ajustes a que haya lugar en el proceso de matrícula, archivo académico y elaboración de boletines de desempeño escolar de los estudiantes.
	Administración de la planta física y de los recursos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propende por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación de los servicios. ▪ Monitorea, evalúa y controla el uso de los recursos. ▪ Focaliza el manejo de los recursos financieros en áreas

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

	Gestión del talento humano	<p>que benefician directamente la calidad académica de los estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseña una estrategia de inducción para nuevos docentes y personal administrativo. ▪ Diseña una estrategia para fortalecer el desarrollo continuo de las competencias docentes de los profesores y del personal administrativo. ▪ Define el proceso de monitoreo, y retroalimentación del desempeño profesional de los docentes y del personal administrativo. ▪ Diseña una estrategia de innovación para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa.
	Administración de servicios complementarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseña una estrategia administrativa para asegurar la prestación de servicios complementarios que preste la institución bajo criterios de eficiencia y eficacia.
	Apoyo financiero y contable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordina la elaboración del presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos y se responsabiliza de la ordenación del gasto. ▪ Coadyuva la oportuna elaboración de la contabilidad y ejercicio del control fiscal de los recursos financieros que administra la institución.
Comunitaria	Participación y convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establece mecanismos de comunicación formal entre los diferentes miembros de la institución. ▪ Diseña estrategias para conocer a los estudiantes y a sus familias. ▪ Garantiza el uso de los espacios creados en la institución para gestionar la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
	Proyección a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoya la implementación del programa escuela para padres y madres, que propicie la activa participación. ▪ Diseña una oferta de servicios para fortalecer a toda la comunidad educativa y ayudar a cumplir con el propósito del PEI. ▪ Diseña una oferta de servicios para fortalecer a toda la comunidad educativa y ayudar a cumplir con el propósito del PEI.
	Prevención de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lidera el diseño e implementación de una estrategia para prevenir posibles riesgos que afectarían el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, de acuerdo a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional. ▪ Lidera la construcción, actualización e implementación de la guía para la gestión del riesgo en la institución y su articulación con el PEI.

CONOCIMIENTOS BASICOS O ESCENCIALES
Conocimiento de la Normatividad <ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 2277 de 1979 ▪ Ley General de Educación 115 de 1994

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
--	---	---



- Ley 715 de 2001 • Decreto Ley 1278 de 2002
- Ley 1098 de 2006
- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.
- Ley 1734 de 2014
- Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 1038 de 2015
- Manual de Convivencia de la Institución Educativa

Guías del Ministerio de Educación Nacional

- Guía N° 2, ¿Cómo entender las Pruebas Saber y qué sigue?
- Guía N° 3, Manual de evaluación del desempeño de docentes y directivo docentes.
- Guía N° 5, Y ahora, ¿Cómo mejoramos?
- Guía N° 6, Estándares básicos de competencias ciudadanas
- Guía N° 7, Formas en ciencias: ¡el desafío!.
- Guía N° 10, Evaluación del periodo de prueba de docentes y directivos docentes.
- Guía N° 20, Organización y administración de bienes muebles e inmuebles de los establecimientos educativos.
- Guía N° 21, Competencias laborales.
- Guía N° 22, Formas en lenguas extranjeras: ¡el reto!
- Guía N° 26, ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?
- Guía N° 28, Aprendizajes para mejorar.
- Guía N° 30, Ser competente en tecnología: ¡una necesidad para el desarrollo!.
- Guía N° 31, Guía metodológica de evaluación anual de desempeño laboral
- Guía N° 33, Organización del sistema educativo. Conceptos generales de la educación preescolar, básica y media.
- Guía N° 34, Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento.
- Guía N° 49, Guía pedagógica para la convivencia escolar.
- Guía N° 50, Modalidad y condiciones de calidad para la educación inicial.
- Guía N° 51, Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad institucional de educación inicial.
- Guía N° 52, Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad familiar de educación inicial.
- Guía N° 53, Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial.
- Guía N° 54, Fortalecimiento institucional para las modalidades de educación inicial.
- Guía N° 55, Herramientas escolares para la implementación de educación de emergencias.
- Guía N° 56, Herramientas escolares de educación de emergencias
- Guía N° 57, Decisiones acertadas de educación de emergencias.
- Guía N° 59, Lineamientos para la formulación de planes escolares para la gestión del riesgo.



Referentes de la Calidad Educativa

- Documento N° 3. Estándares básicos de competencias en lenguaje, matemática, ciencias y competencias ciudadanas.
- Documento N° 9. Estándares en el aula. Relatos docentes.
- Documento N° 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación Referentes básicos de calidad.
- Documento N° 14. Orientaciones pedagógicas para filosofía en educación media. .

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

- Documento N° 15. Orientaciones pedagógicas para la educación física, recreación y deporte.
 - Documento N° 16. Orientaciones pedagógicas para educación artística en la educación básica y media.
 - Documento N° 19. Cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia.
 - Documento N° 20. El sentido de la educación inicial.
 - Documento N° 21. El arte en la educación inicial.
 - Documento N° 22a. El juego en la educación inicial.
 - Documento N° 22b. Estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras: inglés.
 - Documento N° 23. La literatura en la educación inicial.
 - Documento N° 24. La exploración del medio en la educación inicial.
 - Documento N° 25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial.
 - Documento N° 26. Mi plan, mi vida y mi futuro. 2014.
 - Documento N° 27. Saber Moverse. 2014
 - Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Guía sobre lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden. Derechos básicos de aprendizaje.
 - Lineamientos curriculares.
 - Orientaciones generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en el marco del derecho a la educación.
 - Competencias TIC para el Desarrollo Profesional Docente. 2013.
 - Lineamientos Generales para la Atención Educativa a población Vulnerable y Víctima del Conflicto Armado Interno. 2014
- Otros Conocimientos Básicos**
- Administración educativa.
 - Planeación estratégica.
 - Diseño de propuestas curriculares.
 - Administración de personal y planeación de recursos.
 - Resolución de conflictos.
 - Liderazgo y motivación de equipos de trabajo
 - Ambiente escolar.
 - Administración financiera y contable.
 - Manejo de situaciones conflictivas en el aula y en la institución educativa.
 - Metodología de investigación.
 - Manejo de información con herramientas tecnológicas.
 - Uso de web 2.0
 - Uso de redes sociales como medio de comunicación.
 - Uso de herramientas de internet para relacionar la Institución Educativa con el medio y con la comunidad educativa.



COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPETENCIA	DEFINICIÓN
Liderazgo y motivación al logro	Orienta e inspira permanentemente a los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la construcción, definición e implementación de los acuerdos pedagógicos, académicos y de convivencia del establecimiento educativo. Promueve en la comunidad educativa la apertura al aprendizaje continuo y la búsqueda de unos objetivos comunes para todos. Privilegia las relaciones humanas armoniosas y positivas en la escuela, como

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE	
	Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	

	elemento fundamental en el entorno que favorece el aprendizaje, la innovación y el conocimiento.
Sensibilidad	Percibe y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.
Comunicación asertiva	Escucha a los demás y expresa las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y logra respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que beneficien a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.
Trabajo en equipo	Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva y la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.
Negociación y mediación	Identifica los conflictos y promueve la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.

REQUISITO MINIMO DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
PROFESIONALES LICENCIADOS – NORMALISTA SUPERIOR	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA
Licenciatura Normalista superior.	Cuatro (4) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), ▪ Tres (3) años en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

REQUISITO MINIMO DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA
PROFESIONALES NO LICENCIADOS

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE	
	Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	



FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA
Título profesional universitario en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): <ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración. ▪ Economía. ▪ Matemáticas, estadística y afines. ▪ Ingeniería industrial y afines. ▪ Ingeniería administrativa y afines. 	Cuatro (4) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), ó ▪ Tres (3) años en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

4.2. DOCENTES DE PREESCOLAR.



IDENTIFICACION DEL CARGO	
EMPLEO	Docente de Aula
CARGO	Docente de Preescolar
CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO	Director Rural

PROPOSITO PRINCIPAL
El docente de preescolar debe responder por los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños y niñas antes de iniciar la educación básica, en los que debe considerar: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El desarrollo socio-afectivo de niñas y niños, a partir del establecimiento de vínculos de confianza y seguridad, para fortalecer la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica; a través de la aplicación de la lúdica como principal estrategia didáctica. ▪ El mantenimiento de canales de comunicación abiertos y continuos con padres de familia y comunidad educativa con el fin de monitorear y retroalimentar los procesos educativos. ▪ 3. La adaptación social de calidad en el inicio de la experiencia escolar.

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES		
AREAS DE GESTION	COMPETENCIAS	FUNCIONES
Directiva	Direccionamiento estratégico y horizonte institucional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella. ▪ Participa en la construcción de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

		Institucional, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
Académica	Dominio conceptual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conoce y domina saberes referidos al desarrollo fisiológico y psicosocial de las niñas y los niños en la etapa de educación inicial para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje. ▪ Participa en la reflexión y construcción de los currículos para la educación preescolar teniendo en cuenta la realidad contextual y la diversidad. Articula las áreas de conocimiento de este nivel educativo con el desarrollo de las dimensiones de las niñas y los niños.
	Planeación y organización académica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación por competencias y el desarrollo integral en las niñas y los niños. ▪ Planifica los contenidos y actividades pedagógicas de manera que permiten la participación activa de los estudiantes y el aprendizaje significativo
	Didáctica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elabora material pedagógico y didáctico pertinente para las actividades académicas del nivel educativo. ▪ Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes. ▪ Establece criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel y el desarrollo del aprendizaje significativo y motivador, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional. ▪ Selecciona y aplica métodos, procedimientos y medios pedagógicos que contribuyen al desarrollo cognitivo y social de las niñas y los niños, articulado con el PEI.
	Seguimiento y evaluación del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Toma como referencia para los procesos de evaluación, las competencias de aprendizaje para las niñas y los niños en este nivel educativo, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. ▪ Elabora instrumentos de seguimiento y evaluación según los objetivos del grado y las competencias del nivel educativo. ▪ Realiza el seguimiento y la evaluación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo. ▪ Mantiene comunicación directa con los padres y madres o acudientes de los estudiantes para informarlos sobre su situación personal, social y académica (evaluaciones, disciplina, inasistencias, interacciones con el grupo, entre otros).
Administrativa y financiera	Apoyo a la gestión académica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución. ▪ Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los padres y su involucramiento en la formación de los niños.

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

	Administración de la planta física y de los recursos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias. ▪ Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula. ▪ Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula. ▪ Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas
Comunitaria	Participación y convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres ▪ Participa en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución. ▪ Construye estrategias favorables para la resolución de conflictos entre los niños y niñas, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
	Proyección a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa. ▪ Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante. ▪ Propone y participa en proyectos educativos relacionados con el nivel de educación inicial conjuntamente con las instituciones de la comunidad.
	Prevención de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los niños y las niñas para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución. ▪ Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los niños y las niñas.

CONOCIMIENTOS BASICOS O ESCENCIALES
Conocimiento de la Normatividad <ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 2277 de 1979 ▪ Ley General de Educación 115 de 1994. ▪ Decreto Ley 1278 de 2002. ▪ Ley 1098 de 2006 ▪ Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013. ▪ Ley 1734 de 2014 ▪ Decreto 1075 de 2015. ▪ Decreto 1038 de 2015 ▪ Manual de Convivencia de la Institución Educativa



**MUNICIPIO DE CONCORDIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE**

Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.



Guías del Ministerio de Educación Nacional



- Guía N° 3, Manual de evaluación del desempeño de docentes y directivos docentes.
- Guía N° 10, Evaluación del periodo de prueba de docentes y directivos docentes.
- Guía N° 31, Guía metodológica de evaluación anual de desempeño laboral.
- Guía N° 33, Organización del sistema educativo. Conceptos generales de la educación preescolar, básica y media.
- Guía N° 34, Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento.
- Guía N° 35, Guía operativa para la prestación del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia
- Guía N° 49, Guía pedagógica para la convivencia escolar.
- Guía N° 50, Modalidades y condiciones de calidad para la educación inicial
- Guía N° 51, Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad institucional de educación inicial.
- Guía N° 52, Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad familiar de educación inicial.
- Guía N° 53, Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial.
- Guía N° 54, Fortalecimiento institucional para las modalidades de educación inicial.
- Guía N° 55, Herramientas escolares para la implementación de educación de emergencias.
- Guía N° 56, Herramientas escolares de educación de emergencias.
- Guía N° 57, Decisiones acertadas de educación de emergencias.
- Guía N° 59, Lineamientos para la formulación de planes escolares para la gestión del riesgo.

Referentes de la Calidad Educativa

- Documento N° 19. Cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia.
- Documento N° 20. El sentido de la educación inicial.
- Documento N° 21. El arte en la educación inicial.
- Documento N° 22. El juego en la educación inicial.
- Documento N° 23. La literatura en la educación inicial.
- Documento N° 24. La exploración del medio en la educación inicial.
- Documento N° 25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial
- Derechos básicos de aprendizaje.
- Orientaciones y lineamientos curriculares.

Otros Conocimientos Básicos



- Pedagogía infantil.
- Control y manejo adecuado de situaciones conflictivas en el aula.
- Metodología de investigación.
- Metodologías para el trabajo colaborativo y en equipo.
- Manejo del paquete básico de office (Word, Excel, Power Point).
- Uso de redes sociales como medio de comunicación.
- Uso de herramientas de internet para relacionar la Institución Educativa con el medio y a la comunidad educativa.

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
--	---	---

- Navegación en internet para búsqueda efectiva de información.

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPETENCIA	DEFINICION
Liderazgo y motivación al logro	Orienta e inspira permanentemente a los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la construcción, definición e implementación de los acuerdos pedagógicos, académicos y de convivencia del establecimiento educativo. Promueve en la comunidad educativa la apertura al aprendizaje continuo y la búsqueda de unos objetivos comunes para todos. Privilegia las relaciones humanas armoniosas y positivas en la escuela, como elemento fundamental en el entorno que favorece el aprendizaje, la innovación y el conocimiento.
Sensibilidad	Percibe y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.
Comunicación asertiva	Escucha a los demás y expresa las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y logra respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que beneficien a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.
Trabajo en equipo	Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva y la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.
Negociación y mediación	Identifica los conflictos y promueve la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.

REQUISITO MINIMO DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
PROFESIONALES LICENCIADOS – NORMALISTA SUPERIOR	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA
Alguno de los siguientes títulos académicos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en educación preescolar. (solo, con otra opción o con énfasis) ▪ Licenciatura en educación infantil. (solo, con otra opción o con énfasis) ▪ Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis) ▪ Licenciatura en psicopedagogía. ▪ Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa. ▪ Licenciatura en educación especial. ▪ Licenciatura en educación básica con 	No se requiere experiencia profesional mínima.

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE	
	Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	



énfasis en educación especial.	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normalista superior. 	

4.3. DOCENTES DE BASICA PRIMARIA.



IDENTIFICACION DEL CARGO	
EMPLEO	Docente de Aula
CARGO	Docente de Básica Primaria
CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO	Director Rural

PROPOSITO PRINCIPAL
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formar niños y niñas integrales que articulen el ser, el saber, el saber hacer, saber vivir y convivir, con el fin de dinamizar procesos educativos como puente de transición entre el preescolar, la básica primaria y éste con el ciclo de básica secundaria. ▪ Desarrollar directamente los procesos de enseñanza - aprendizaje, que incluyen el diagnóstico, la planificación, ejecución y evaluación permanente de estos procesos. ▪ Acompañar el desarrollo moral, intelectual, emocional, social y afectivo de los estudiantes. ▪ Generar sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución educativa por parte de padres de familia y educandos.

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES		
AREAS DE GESTION	COMPETENCIAS	FUNCIONES
Directiva	Direccionamiento estratégico y horizonte institucional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella. ▪ Participa en la construcción de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales. ▪ Entrega de manera oportuna el instrumento del estadístico mensual. ▪ Presenta informes como estadísticos, diagnósticos y actas de manera responsable y en los tiempos acordados.
Académica	Dominio conceptual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conoce, domina y actualiza saberes referidos a las áreas disciplinares que aspira/ desarrolla. ▪ Conoce los actuales procesos de enseñanza y aprendizaje en el campo de la educación básica primaria y los incorpora en su `práctica docente
	Planeación y organización académica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación por competencias, los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional



	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Organiza los contenidos y actividades pedagógicas de manera que permiten la participación activa de los estudiantes y el aprendizaje significativo. ▪ Hace un buen uso de la plataforma SINAI en los tiempos previstos para el diligenciamiento de la misma. ▪ Diligencia de manera responsable el Semanario pedagógico en la plataforma SINAI y adjunta de manera documental las evidencias del trabajo Pedagógico.
	Didáctica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elabora material pedagógico y didáctico pertinente para las actividades académicas del nivel educativo ▪ Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes (Organización de los CRA) ▪ Establece criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel y el desarrollo del aprendizaje significativo y motivador, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional. ▪ Selecciona y aplica métodos, procedimientos y medios pedagógicos que contribuyen al desarrollo cognitivo y social de los estudiantes, articulado con el PEI. ▪ Prepara actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
	Seguimiento y evaluación del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción. ▪ Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo. ▪ Elabora instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo. ▪ Retroalimenta a los estudiantes a partir de los procesos de seguimiento y evaluación que realiza de cada uno de ellos. ▪ Mantiene informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras)
Administrativa y financiera	Apoyo a la gestión académica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución. ▪ Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres; así como su involucramiento en la formación de sus hijos.
	Administración de la planta física y de los recursos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias. ▪ Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

		<p>de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula. ▪ Aprovecha y explora continuamente el potencial didáctico de las TIC teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la educación primaria. ▪ Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.
Comunitaria	Participación y convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres ▪ Participa en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución. ▪ Construye estrategias para la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución. ▪ Promueve entre los estudiantes la participación en el consejo estudiantil, el gobierno escolar y la personería estudiantil.
	Proyección a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa. ▪ Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante. ▪ Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
	Prevención de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes de primaria para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución. ▪ Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

CONOCIMIENTOS BASICOS O ESCENCIALES
Conocimiento de la Normatividad <ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 2277 de 1979 ▪ Ley General de Educación 115 de 1994. ▪ Decreto Ley 1278 de 2002• Ley 1098 de 2006 ▪ Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013. ▪ Ley 1734 de 2014 ▪ Decreto 1075 de 2015

	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
--	--	---



- Decreto 1038 de 2015
- Resolución Número 09317 de 2016
- Manual de Convivencia de la Institución Educativa

Guías del Ministerio de Educación Nacional

- Guía N° 3, Manual de evaluación del desempeño de docentes y directivos docentes.
- Guía N° 5, Y ahora, ¿Cómo mejoramos?
- Guía N° 6, Estándares básicos de competencias ciudadanas.
- Guía N° 7, Formas en ciencias: ¡el desafío!
- Guía N° 10, Evaluación del periodo de prueba de docentes y directivos docentes.
- Guía N° 22, Formas en lenguas extranjeras: ¡el reto!
- Guía N° 26, ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?
- Guía N° 28, Aprendizajes para mejorar.
- Guía N° 30, Ser competente en tecnología: ¡una necesidad para el desarrollo!.
- Guía N° 31, Guía metodológica de evaluación anual de desempeño laboral.
- Guía N° 33, Organización del sistema educativo. Conceptos generales de la educación preescolar, básica y media.
- Guía N° 34, Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento.
- Guía N° 49, Guía pedagógica para la convivencia escolar.
- Guía N° 55, Herramientas escolares para la implementación de educación de emergencias.
- Guía N° 56, Herramientas escolares de educación de emergencias.
- Guía N° 57, Decisiones acertadas de educación de emergencias.
- Guía N° 59, Lineamientos para la formulación de planes escolares para la gestión del riesgo.

Referentes de la Calidad Educativa

- Documento N° 3. Estándares básicos de competencias en lenguaje, matemática, ciencias y competencias ciudadanas.
- Documento N° 9. Estándares en el aula. Relatos docentes.
- Documento N° 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación Referentes básicos de calidad.
- Documento N° 14. Orientaciones pedagógicas para filosofía en educación media.
- Documento N° 15. Orientaciones pedagógicas para la educación física, recreación y deporte.
- Documento N° 16. Orientaciones pedagógicas para educación artística en la educación básica y media.
- Documento N° 22b. Estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras: inglés.
- Documento N° 26. Mi plan, mi vida y mi futuro. 2014.
- Documento N° 27. Saber Moverse. 2014 • Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas.
- Guía sobre lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden.
- Derechos básicos de aprendizaje.
- Lineamientos curriculares.
- Orientaciones generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en el marco del derecho a la educación.
- Competencias TIC para el Desarrollo Profesional Docente. 2013.
- Lineamientos Generales para la Atención Educativa a población Vulnerable y Víctima del Conflicto Armado Interno. 2014



	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

Otros Conocimientos Básicos

- Pedagogía de la enseñanza.
- Ambiente escolar.
- Metodología para el trabajo colaborativo y en equipo.
- Manejo de información con herramientas tecnológicas.
- Uso de web 2.0
- Uso de redes sociales como medio de comunicación.
- Uso de herramientas de internet para relacionar la Institución Educativa con el medio y con la comunidad educativa.

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPETENCIA	DEFINICION
Liderazgo y motivación al logro	Orienta e inspira permanentemente a los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la construcción, definición e implementación de los acuerdos pedagógicos, académicos y de convivencia del establecimiento educativo. Promueve en la comunidad educativa la apertura al aprendizaje continuo y la búsqueda de unos objetivos comunes para todos. Privilegia las relaciones humanas armoniosas y positivas en la escuela, como elemento fundamental en el entorno que favorece el aprendizaje, la innovación y el conocimiento.
Sensibilidad	Percibe y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.
Comunicación asertiva	Escucha a los demás y expresa las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y logra respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que beneficien a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.
Trabajo en equipo	Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva y la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.
Negociación y mediación	Identifica los conflictos y promueve la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.

REQUISITO MINIMO DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
PROFESIONALES LICENCIADOS – NORMALISTA SUPERIOR	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura ▪ Normalista superior. 	No se requiere experiencia profesional mínima.



	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
--	---	---

4.4. DOCENTES DE BASICA SECUNDARIA POSTPRIMARIA



IDENTIFICACION DEL CARGO	
EMPLEO	Docente de Aula
CARGO	Docente de Básica secundaria (puede tener nombramiento de área específica)
CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO	Director Rural

PROPOSITO PRINCIPAL
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formar adolescentes integrales que articulen el ser, el saber, el saber hacer, saber vivir y convivir, con el fin de dinamizar procesos educativos como puente de transición entre el preescolar, la básica primaria y éste con el ciclo de básica secundaria. ▪ Desarrollar directamente los procesos de enseñanza - aprendizaje, que incluyen el diagnóstico, la planificación, ejecución y evaluación permanente de estos procesos. ▪ Acompañar el desarrollo moral, intelectual, emocional, social y afectivo de los estudiantes. ▪ Generar sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución educativa por parte de padres de familia y educandos.

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES		
AREAS DE GESTION	COMPETENCIAS	FUNCIONES
Directiva	Direccionamiento estratégico y horizonte institucional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella. ▪ Participa en la construcción de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, proyectos obligatorios, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales. ▪ Entrega de manera oportuna el instrumento del estadístico mensual. ▪ Participa con responsabilidad del espacio del Microcentro Pedagógico. ▪ Presenta informes como estadísticos, diagnósticos y actas de manera responsable y en los tiempos acordados.
Académica	Dominio conceptual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conoce, domina y actualiza saberes referidos a las áreas disciplinares que aspira/ desarrolla y el modelo de pos primaria rural. ▪ Conoce los actuales procesos de enseñanza y aprendizaje en el campo de la educación básica secundaria y los incorpora en su práctica docente.
	Planeación y organización académica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación por competencias, los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. ▪ Organiza los contenidos y actividades pedagógicas de

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

		<p>manera que permiten la participación activa de los estudiantes y el aprendizaje significativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hace un buen uso de la plataforma SINAI en los tiempos previstos para el diligenciamiento de la misma. ▪ Diligencia de manera responsable el Semanario pedagógico en la plataforma SINAI y adjunta de manera documental las evidencias del trabajo Pedagógico.
	Didáctica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elabora material pedagógico y didáctico pertinente para las actividades académicas del nivel educativo ▪ Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes. ▪ Lidera con profesionalismo la planeación, ejecución y evaluación de los Proyectos pedagógicos productivos del grupo a su cargo. ▪ Establece criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel y el desarrollo del aprendizaje significativo y motivador, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional. ▪ Selecciona y aplica métodos, procedimientos y medios pedagógicos que contribuyen al desarrollo cognitivo y social de los estudiantes, articulado con el PEI. ▪ Prepara actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
	Seguimiento y evaluación del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción. ▪ Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo desde el ser, el hacer y el deber ser. ▪ Elabora instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo. ▪ Retroalimenta a los estudiantes a partir de los procesos de seguimiento y evaluación que realiza de cada uno de ellos. ▪ Mantiene informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras)
Administrativa y financiera	Apoyo a la gestión académica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución. ▪ Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres; así como su involucramiento en la formación de sus hijos.
	Administración de la planta física y	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

	de los recursos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula. ▪ Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula. ▪ Aprovecha y explora continuamente el potencial didáctico de las TIC teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la educación primaria. ▪ Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.
Comunitaria	Participación y convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres ▪ Participa en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución. ▪ Construye estrategias para la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución. ▪ Promueve entre los estudiantes la participación en el consejo estudiantil, el gobierno escolar y la personería estudiantil.
	Proyección a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa. ▪ Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante. ▪ Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
	Prevención de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes de posprimaria para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución. ▪ Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

CONOCIMIENTOS BASICOS O ESCENCIALES
Conocimiento de la Normatividad <ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 2277 de 1979 ▪ Ley General de Educación 115 de 1994. ▪ Decreto Ley 1278 de 2002• Ley 1098 de 2006 ▪ Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013. ▪ Ley 1734 de 2014



**MUNICIPIO DE CONCORDIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE**

Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.





- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 1038 de 2015
- Resolución Número 09317 de 2016
- Manual de Convivencia de la Institución Educativa

Guías del Ministerio de Educación Nacional

- Guía N° 3, Manual de evaluación del desempeño de docentes y directivos docentes.
- Guía N° 5, Y ahora, ¿Cómo mejoramos?
- Guía N° 6, Estándares básicos de competencias ciudadanas.
- Guía N° 7, Formas en ciencias: ¡el desafío!
- Guía N° 10, Evaluación del periodo de prueba de docentes y directivos docentes.
- Guía N° 22, Formas en lenguas extranjeras: ¡el reto!
- Guía N° 26, ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?
- Guía N° 28, Aprendizajes para mejorar.
- Guía N° 30, Ser competente en tecnología: ¡una necesidad para el desarrollo!.
- Guía N° 31, Guía metodológica de evaluación anual de desempeño laboral.
- Guía N° 33, Organización del sistema educativo. Conceptos generales de la educación preescolar, básica y media.
- Guía N° 34, Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento.
- Guía N° 49, Guía pedagógica para la convivencia escolar.
- Guía N° 55, Herramientas escolares para la implementación de educación de emergencias.
- Guía N° 56, Herramientas escolares de educación de emergencias.
- Guía N° 57, Decisiones acertadas de educación de emergencias.
- Guía N° 59, Lineamientos para la formulación de planes escolares para la gestión del riesgo.

Referentes de la Calidad Educativa



- Documento N° 3. Estándares básicos de competencias en lenguaje, matemática, ciencias y competencias ciudadanas.
- Documento N° 9. Estándares en el aula. Relatos docentes.
- Documento N° 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación Referentes básicos de calidad.
- Documento N° 14. Orientaciones pedagógicas para filosofía en educación media.
- Documento N° 15. Orientaciones pedagógicas para la educación física, recreación y deporte.
- Documento N° 16. Orientaciones pedagógicas para educación artística en la educación básica y media.
- Documento N° 22b. Estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras: inglés.
- Documento N°. 26. Mi plan, mi vida y mi futuro. 2014.
- Documento N°. 27. Saber Moverse. 2014• Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas.
- Guía sobre lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden.
- Derechos básicos de aprendizaje.
- Lineamientos curriculares.
- Orientaciones generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en el marco del derecho a la educación.
- Competencias TIC para el Desarrollo Profesional Docente. 2013.
- Lineamientos Generales para la Atención Educativa a población Vulnerable y Víctima del

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

<p>Conflicto Armado Interno. 2014</p> <p>Otros Conocimientos Básicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pedagogía de la enseñanza. ▪ Ambiente escolar. ▪ Metodología para el trabajo colaborativo y en equipo. ▪ Manejo de información con herramientas tecnológicas. ▪ Uso de web 2.0 ▪ Uso de redes sociales como medio de comunicación. ▪ Uso de herramientas de internet para relacionar la Institución Educativa con el medio y con la comunidad educativa.
--

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPETENCIA	DEFINICION
Liderazgo y motivación al logro	Orienta e inspira permanentemente a los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la construcción, definición e implementación de los acuerdos pedagógicos, académicos y de convivencia del establecimiento educativo. Promueve en la comunidad educativa la apertura al aprendizaje continuo y la búsqueda de unos objetivos comunes para todos. Privilegia las relaciones humanas armoniosas y positivas en la escuela, como elemento fundamental en el entorno que favorece el aprendizaje, la innovación y el conocimiento.
Sensibilidad	Percibe y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.
Comunicación asertiva	Escucha a los demás y expresa las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y logra respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que beneficien a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.
Trabajo en equipo	Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva y la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.
Negociación y mediación	Identifica los conflictos y promueve la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.

REQUISITO MINIMO DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
PROFESIONALES LICENCIADOS EN CUALQUIER ÁREA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura 	No se requiere experiencia profesional mínima.

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

5. MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS GOBIERNO ESCOLAR.



En concordancia con el decreto N° 1860 de 1994 las siguientes son las funciones, requisitos y competencias del gobierno escolar del Centro Educativo Rural Casa Grande del municipio de Concordia – Antioquia.

5.1. CONSEJO DIRECTIVO.

IDENTIFICACION	
ESTAMENTO	Gobierno Escolar
ORGANO	Consejo Directivo
SOPORTE NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 115 de 1994 ▪ Decreto 1860 de 1994. ▪ Decreto 1075 de 2015.

INTEGRANTES
<p>De conformidad con la legislación vigente, el Consejo Directivo del Centro Educativo Rural estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Director Rural, quien lo presidirá y convocará ordinariamente de forma bimensual y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. ▪ Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. ▪ Dos representantes de los padres de familia elegidos por los representantes del Consejo de Padres de Familia Central del Centro Educativo Rural. ▪ Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución, que para Casa Grande será el grado octavo. ▪ Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes. ▪ Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FECHA DE CONFORMACION
<p>De conformidad con la normatividad vigente, para el Centro Educativo Rural, dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Director Rural convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.</p>

	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
---	--	---

FUNCIONES
<p>De conformidad con la normatividad vigente las funciones del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados; ▪ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia; ▪ Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución; ▪ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos; ▪ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado; ▪ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Director Rural. ▪ Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos; ▪ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa; ▪ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante; ▪ Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución. ▪ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas; ▪ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa; ▪ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles; ▪ Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes; ▪ Reglamentar los procesos electorales previstos en la normatividad vigente ▪ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y ▪ Darse su propio reglamento.

REGLAMENTO
<p>El reglamento del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural estará definido mediante acuerdo del mismo, por medio del cual, éste se crea y se adopta para cada vigencia.</p>



**MUNICIPIO DE CONCORDIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE**

Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.



--

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

De conformidad con la normatividad vigente, para el Centro Educativo Rural los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural, se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

5.1. CONSEJO ACADEMICO

IDENTIFICACION	
ESTAMENTO	Gobierno Escolar
ORGANO	Consejo Académico
SOPORTE NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none">▪ Ley 115 de 1994▪ Decreto 1860 de 1994.▪ Decreto 1075 de 2015

INTEGRANTES

De conformidad con la normatividad vigente el Consejo Académico del Centro Educativo Rural Casa Grande estará conformado por:

- El Director Rural quien lo preside
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios



Se elige por administración de la información un docente como Secretario Técnico del Consejo académico quien deberá llevar las actas de dicho órgano.

FECHA DE CONFORMACION

De conformidad con la normatividad vigente para el Centro Educativo Rural, dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Académico y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Director Rural convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

FUNCIONES

De conformidad con la normatividad vigente las funciones del Consejo Académico del Centro

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

Educativo Rural serán las siguientes:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

REGLAMENTO

El reglamento del Consejo Académico del Centro Educativo Rural estará definido por el mismo y será adoptado para cada vigencia a través de acuerdo del Consejo Directivo

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES



Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Consejo Académico del Centro Educativo Rural, se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

6. MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS ORGANISMOS DE PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA

En concordancia con el decreto N° 1286 de 2005 las siguientes son las funciones, requisitos y competencias de los organismos de participación de los padres de familia del Centro Educativo Rural Casa Grande del municipio de Concordia – Antioquia.

6.1. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

IDENTIFICACION	
ESTAMENTO	Organismo de participación de padres de familia
ORGANO	Asamblea general de padres de familia
SOPORTE NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 1286 de 2005. ▪ Decreto 1075 de 2015.

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---



INTEGRANTES
<p>De conformidad con la normatividad vigente la Asamblea General de Padres de Familia del Centro Educativo Rural está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.</p> <p>Para el efecto, y por las condiciones de dispersión de la población rural atendida, la Asamblea General de Padres de Familia del Centro Educativo Rural estará conformada y será la suma de las Asambleas General de Padres de Familia de cada una de sus sedes</p>

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES
<p>De conformidad con la normatividad vigente la Asamblea de Padres de Familia del Centro Educativo Rural debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Director Rural del Centro Educativo Rural.</p>

6.2. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

IDENTIFICACION	
ESTAMENTO	Organismos de participación de padres de familia
ORGANO	Consejo de Padres de Familia
SOPORTE NORMATIVO	Decreto 1286 de 2005 Decreto 1075 de 2015



INTEGRANTES
<p>De conformidad con la normatividad vigente el Consejo de Padres de Familia Auxiliar de cada una de las sedes del Centro Educativo Rural Casa Grande estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.</p> <p>Para el efecto, y por las condiciones de dispersión de la población rural atendida, cada una de las sedes del Centro Educativo Rural contará con su Consejo de Padres de Familia, quien elegirá un presidente que será representante ante el Consejo de Padres de Familia Central del Centro Educativo Rural.</p> <p>Para el uso adecuado de los canales de comunicación y sistematización de la gestión del Consejo de padres de familia del CER Casa Grande se elegirá entre los docentes un secretario técnico que asistirá a las reuniones programadas por tal órgano, para la vigencia 2016, será la docente: Divy Marcela Urán Cossio de la sede Rumbadero.</p>

	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
---	--	---

FECHA DE CONFORMACION
<p>De conformidad con la normatividad vigente durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Director Rural del Centro Educativo Rural Casa Grande convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia en cada una de las sedes, quienes a su vez elegirán un presidente que será quien los representará ante el Consejo de Padres de Familia Central del Centro Educativo Rural.</p> <p>La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará, en cada una de las sedes, en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.</p>

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO
<p>El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todas las sedes del Centro Educativo Rural y a nivel central. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Director Rural. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Director Rural para tal fin.</p> <p>El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá, tanto a nivel de sede como a nivel central, como mínimo tres veces al año por convocatoria del Director Rural, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos</p>

FUNCIONES
<p>De conformidad con la normatividad vigente corresponde al Consejo de Padres de Familia del Centro Educativo Rural, tanto a nivel de sedes como central:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado. ▪ Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES. ▪ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad. ▪ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados. ▪ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
---	--	---

- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 de 2005

El Director Rural del Centro Educativo Rural proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres de Familia pueda cumplir sus funciones.

El Consejo de Padres de Familia del Centro Educativo Rural ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Director Rural y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones institucionales, los presidentes de los Consejos de Padres de Familia de cada una de las sedes (Consejo de Padres de Familia Central) en una reunión convocada para tal fin por el Director Rural del Centro Educativo Rural, elegirán dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.



En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

REGLAMENTO

Este estará determinado mediante el acuerdo interno por medio del cual se se crea y adopta el reglamento del Consejo de Padres del Centro Educativo Rural Casa Grande, en cada una de sus sedes, y a nivel central para cada vigencia.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
--	---	---

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Consejo de Padres de Familia, a nivel central o de las de las distintas sedes del Centro Educativo Rural, se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

6.3. COMITÉ PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

IDENTIFICACION	
ESTAMENTO	Organismos de participación de padres de familia
ORGANO	Consejo de Padres de Familia
SOPORTE NORMATIVO	Decreto 1286 de 2005



INTEGRANTES
De conformidad con la lectura de contexto y la prestación del servicio del PAE cada una de las sedes del CER Casa Grande del municipio de Concordia, contará con un comité conformado por mínimo tres (3) padres de familia, un docente líder y el presidente escolar auxiliar.

FECHA DE CONFORMACION
Durante el transcurso del primer mes de inicio del programa de alimentación escolar, el docente líder de cada sede convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en dicho comité.

ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y FUNCIONES
El comité PAE se encargará de administrar el programa en cuanto a: Recepción de víveres, manejo de cuotas de participación, consecución de elementos de aseo, pago a manipuladora y ejercer veeduría en la calidad de los alimentos. Deberá reunirse con el docente de la sede el último viernes de cada mes para reportar a la ECA los informes necesarios que soporten la prestación del servicio.

REGLAMENTO
Este estará determinado mediante el acuerdo interno por medio del cual se se crea y adopta el reglamento del Consejo de Padres del Centro Educativo Rural Casa Grande, en cada una de sus sedes, y a nivel central para cada vigencia, ya que dicho comité es un grupo de trabajo liderado por los padres de familia.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

En ningún momento podrá dicho comité modificar la minuta orientada por MANA. Salvo aquellos casos donde la ECA autorice dichas modificaciones. No podrá ejercer poder sobre la comunidad estudiantil ni los docentes.

7. MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS ORGANISMOS DE PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES



En concordancia con el decreto N° 1860 de 1994 las siguientes son las funciones, requisitos y competencias de los organismos de participación de los estudiantes del Centro Educativo Rural Casa Grande del municipio de Concordia – Antioquia.

7.1. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

IDENTIFICACION	
ESTAMENTO	Organismos de participación de los estudiantes
ORGANO	Consejo de Estudiantes
SOPORTE NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 115 de 1994 ▪ Decreto 1860 de 1994. ▪ Decreto 1075 de 2015

CONFORMACION
<p>De conformidad con el decreto 1860 de 1994, en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.</p> <p>Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.</p> <p>Para el efecto, y por las condiciones de dispersión de la población rural atendida, cada una de las sedes del Centro Educativo Rural contará con su Gobierno Estudiantil, quien elegirá un presidente que será representante ante el Consejo de Estudiantes Central del Centro Educativo Rural Casa Grande.</p>

FUNCIONES
<p>De conformidad con el decreto 1860 de 1994 y el Consejo de Estudiantes del Centro Educativo Rural tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Darse su propia organización interna.

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
---	---	---

- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ELECCION
De conformidad con la normatividad vigente el Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los presidentes del gobierno estudiantil en cada una de sus sedes, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo.

REGLAMENTO
El reglamento del Consejo de Estudiantes del Centro Educativo Rural estará definido por esté

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES
De conformidad con la normatividad vigente:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. ▪ Se presenta causal de inhabilidad para ejercer como representante del Consejo de Estudiantes cuando éste no esté debidamente matriculado en el Centro Educativo Rural

7.2. GOBIERNO ESTUDIANTIL

IDENTIFICACION	
ESTAMENTO	Organismos de participación de los estudiantes
ORGANO	Gobierno estudiantil
SOPORTE NORMATIVO	Lineamientos metodología escuela nueva

CONFORMACION
<p>En la organización de un gobierno estudiantil en cada una de las sedes se les da la oportunidad a los estudiantes de presentarse como candidatos a presentarse a la nominación de presidente y vicepresidente, que tendrá lugar en la fecha acordada y quienes serán elegidos a través de democracia participativa y por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.</p> <p>Quienes se hayan postulado, presentarán ante los estudiantes y los respectivos docentes de las sedes sus propuestas de trabajo y las actividades que realizarán durante el tiempo que dure el ejercicio del cargo en caso de ser elegidos.</p>



**MUNICIPIO DE CONCORDIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE**

Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.



Para garantizar la colaboración de todos los estudiantes de cada una de las sedes con el gobierno estudiantil, todos los estudiantes se organizarán en comités de trabajo de acuerdo con las necesidades de la sede y del Centro Educativo Rural, quienes a su vez elegirán un líder que guiará la elaboración y cumplimiento de los planes de trabajo; además en cada una de las sedes se nombrarán ayudantes de nivel para orientar la solución a las dificultades que se presenten.

FUNCIONES

1. ASAMBLEA GENERAL DE ESTUDIANTES

De acuerdo con las necesidades de la escuela le competen planear y tomar decisiones respecto a la línea de acción que se deben desarrollar; definir compromisos y evaluar el trabajo de los comités y de los grupos de clase

2. JUNTA DIRECTIVA.

PRESIDENTE ESCOLAR

- Gestionar y dinamizar el trabajo del gobierno estudiantil.
- Coordinar con los líderes de los comités y monitores todas las actividades.
- Animar el trabajo de los comités
- Mantener estrecha relación con el consejo directivo y cumplir otras funciones de la asamblea le asigne dependiendo de las necesidades de la institución
- Recibir de los comités de información sobre los logros y aprendizajes que se alcancen, relacionados con la democracia, la participación, la convivencia, y liderazgo y organización el intercambio de las experiencias
- Hacer los aportes necesarios en estos avances, dando los créditos principalmente para el MANUAL DE CONVIVENCIA.
- Hacer seguimiento al desarrollo de proyectos y actividades y evaluar sus resultados
- Presentar los informes de los logros del gobierno estudiantil

VICEPRESIDENTE ESCOLAR

- Apoyar al presidente en el desempeño de sus funciones
- Reemplazar al presidente en su ausencia
- Cumplir las tareas asignadas por la asamblea o el presidente para el desarrollo de los proyectos especiales
- De acuerdo con las orientaciones dadas por la asamblea general, impulsar con los líderes de los comités la comprensión del MANUAL DE CONVIVENCIA y otros aspectos que se hayan acordado.
- Liderar la participación de los niños de los primeros grados en el gobierno estudiantil. Ayudar a dinamizar los comités
- Hacer seguimiento al buen uso de los instrumentos del gobierno estudiantil

SECRETARIO ESCOLAR

- Organizar la correspondencia y comunicar a los miembros de la junta directiva las fechas y la



**MUNICIPIO DE CONCORDIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE**

Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.



- hora de las reuniones
- Elaborar las actas de las reuniones, las cuales deben ser revisadas por el maestro. Preparar los informes mensuales.
 - Llevar una historia del desarrollo y avances los proyectos y actividades del período de gobierno

3. COMITÉS

LÍDERES O COORDINADORES DE COMITÉS.

- Orientar con el maestro las actividades del comité
- Coordinar la formulación de proyectos de trabajo y la realización de actividades, según las necesidades de la escuela y los ejes transversales.
- Hacer seguimiento, dinamizar y valorar permanente el desarrollo de los proyectos del comité
- Presentar un informe mensual sobre el trabajo realizado

COMITÉS DE TRABAJO.

- Formular los proyectos de trabajo, bajo la coordinación del líder
- Establecer las funciones del comité, bajo la coordinación del líder
- Acordar la asignación de actividades a los integrantes del comité, teniendo en cuenta las propuestas de cada participante y los compromisos que haya decidido establecer
- Elaborar planes de trabajo, decidiendo las formas de su ejecución, especificando las actividades, las estrategias o metodologías, las acciones, los responsables y las fechas para su desarrollo
- Hacer auto seguimiento al trabajo
- Realizar intercambio de experiencias con otros comités
- Participar en las reuniones del comité, en forma democrática
- Organizar las carpetas y archivos de cada proyecto
- Participar en la preparación de informes mensuales sobre las actividades realizadas por el comité, para presentar a la asamblea general
- Solicitar orientaciones al maestro cuando se considere necesario
- Evaluar cada semana el trabajo del comité y hacer una síntesis de lo propuesto y de lo logrado

Los comités pueden promover acciones pedagógicas de acuerdo con las necesidades de la escuela a continuación se presentan algunos ejemplos:

Comité ambiente: Apoyar organizar acciones con cola oración de la comunidad para mejorar y proteger el medio ambiente proteger los nacimientos y las fuentes de agua promover acciones de recolección de desechos y basura, etc.

Salud Preventiva: Su preocupación es la prevención y el cuidado de la salud y el desarrollo de la persona en todos sus aspectos; promueve que los padres de familia y los docentes los acompañen y orienten siempre en la formación sexual; desarrollan campañas de aseo y de presentación personal, comportamiento y otros.

Uso y aprovechamiento del tiempo libre y recreación: Este comité propicia el buen uso del tiempo libre; invita a jornadas de juego, campeonatos y otros concursos.



**MUNICIPIO DE CONCORDIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE**

Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.



4. AYUDANTES DE NIVEL

- Orientar y coordinar las actividades de aprendizaje en cada grado escolar o en cada curso
- Representar a los compañeros y compañeras de su grado de trabajo ante la junta directiva y/o asamblea general
- Coordinar y Apoyar el trabajo curricular y el desarrollo de las actividades de los grados o cursos, para facilitar el trabajo de orientación que realiza el docente.
- Proporcionar a otros estudiantes del mismo curso los materiales necesarios para el desarrollo de las clases y ayudarles, según las orientaciones del maestro
- Orientar a los compañeros del mismo curso sobre el buen manejo de los libros y del auto control de asistencia
- Dirigir las actividades de rutina, es decir aquellas que han resultado necesarias para ser ejecutadas sistemáticamente, como la entrada a las aulas de clase, entre otras

5. GRUPOS DE TRABAJO.

- Desarrollar procesos de aprendizaje orientados por el profesor, teniendo en cuenta las orientaciones de la guía
- Hacer autoevaluación y coevaluación de las actividades realizadas
- Identificar todos los aprendizajes que adquirimos cotidianamente



6. COLABORADORES Y ORIENTADORES

- Orientar y asesorar los planes y proyectos que establezca el gobierno estudiantil y otras acciones escolares
- Hacer seguimiento a los diferentes comités y grupos de estudio
- Gestionar, de ser posible, los recursos necesarios para la realización de las diferentes actividades.

Los padres de familia que poseen conocimientos específicos pueden participar en los comités por ejemplo tienen de agricultura posición el comité de huerta de igual manera el artista y el deportista apoyan los comités de cultura y recreación

7.3. PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES

IDENTIFICACION	
ESTAMENTO	Organismos de participación de los estudiantes
ORGANO	Personero de los estudiantes
SOPORTE NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none">▪ Ley 115 de 1994▪ Decreto 1860 de 1994.▪ Decreto 1075 de 2015

	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
---	--	---

CONFORMACION

De conformidad con la normatividad vigente en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Para el efecto, y por las condiciones de dispersión de la población rural atendida, cada una de las sedes del Centro Educativo Rural contará con un presidente escolar, quien será un alumno que curse el último grado ofrecido en esta y que será elegido mediante votación secreta.

A su vez mediante el ejercicio de democracia participativa elegirán el personero del Centro Educativo Rural todos los estudiantes; para ello, quienes se postulen deberán cursar el último grado que ofrezca la Institución, que sería el grado octavo. Quienes se postulen deberán presentar una propuesta que deberá ser avalada por su Director de grupo.

FUNCIONES

De conformidad con la normatividad vigente el personero(a) del Centro Educativo Rural tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el Director Rural, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Director Rural respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.



ELECCION

De conformidad con la normatividad vigente el personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Director Rural convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir mediante por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto el personero del Centro Educativo Rural Casa Grande.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

De conformidad con la normatividad vigente:

- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Se presenta causal de inhabilidad para ejercer como Personero de los Estudiantes cuando

	MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.	
--	---	---

éste no esté debidamente matriculado en el Centro Educativo Rural

8. MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS ORGANISMOS RECTORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En concordancia con la ley 1620 de 2013 las siguientes son las funciones, requisitos y competencias de los organismos rectores de la convivencia escolar (Comité de Convivencia Escolar) en el Centro Educativo Rural Casa Grande del municipio de Concordia – Antioquia.



COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

IDENTIFICACION	
ESTAMENTO	Organismos rectores de la convivencia escolar
ORGANO	Comité escolar de convivencia
SOPORTE NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 1620 de 2013 ▪ Decreto 1075 de 2015

INTEGRANTES
<p>De conformidad con la normatividad vigente el Comité Escolar de Convivencia del Centro Educativo Rural estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El director del establecimiento educativo, quien preside el comité. ▪ El personero estudiantil. ▪ El presidente del consejo de padres de familia ▪ El presidente del consejo de estudiantes. ▪ Un docente que adelanten procesos de convivencia al interior del Centro Educativo Rural, elegidos democráticamente entre ellos en asamblea de docentes

FECHA DE CONFORMACION
El Comité de Convivencia Escolar del Centro Educativo Rural será elegido dentro de los primeros 60 días del calendario escolar.

FUNCIONES
<p>De conformidad con la normatividad vigente son funciones del Comité Escolar de Convivencia del Centro Educativo Rural</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. ▪ Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

	<p>MUNICIPIO DE CONCORDIA CENTRO EDUCATIVO RURAL CASA GRANDE</p> <p>Todos sus estudios aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S227162 del 31 de Diciembre de 2014.</p>	
---	--	---

- Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Otras establecidas en su reglamento.

REGLAMENTO

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité de Convivencia Escolar del Centro Educativo Rural se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Documento presentado por

HELMER DANILO DIOSA BEDOYA
 Director

Vereda El Cascajo Municipio
 Concordia

www.cercasagrande.ijmdo.com

cercasagrande1936@gmail.com